

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 11

Referencia:

Año: 1991

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-01-1991

Título: POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXPOSICION Y VENTA DE ARTESANIAS, PINTURAS, DULCES EN CONSERVAS NACIONALES EN LA PLAZA PORRAS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CALIDONIA.

Dictada por: ALCALDIA DE PANAMA

Gaceta Oficial: 21712

Publicada el: 25-01-1991

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Vendedores, Buhoneros, Artesanos, Artesanías, Parques, Propiedad estatal, Alimentos, Alimentos cultivados y cosechados

Páginas: 0

Tamaño en Mb: 0.179

Rollo: 47

Posición: 2048

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Alcalde del Distrito dictar Decretos en desarrollo de los Acuerdos Municipales;

Que en virtud de la existencia del Acuerdo No. 16 del 22 de abril de 1980, se concede a los periodistas y radio comentaristas exonerarlos del pago del impuesto de circulación o de placa a los vehículos de su propiedad;

Que, en consecuencia, se hace necesario regular dicho beneficio para la protección de los periodistas y radio comentaristas activos, en reconocimiento a la loable labor que desempeñan en bien de la comunidad a través de los medios de comunicación escritos, hablados y televisivos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Podrán solicitar la exoneración del impuesto de circulación o placa: los periodistas, radio comentaristas y reporteros gráficos o personal de planta que labore en un medio de comunicación social.

ARTICULO SEGUNDO: Para obtener el beneficio a que se refiere el Artículo anterior, los interesados deberán apersonarse, cada año al Departamento de Prensa de la Dirección de Comunicación Social y Protocolo del Municipio de Panamá, aportando los siguientes documentos:

- a.- Acreditación que el vehículo es propiedad del periodista, radio comentarista, reportero gráfico o miembro del personal de planta del medio de comunicación social respectivo.
- b.- Paz y Salvo Municipal;
- c.- Copia de la Cédula de Identidad Personal;
- ch.- Carnet de idoneidad otorgado por el Ministerio de Gobierno y Justicia o Carnet de comentarista o reportero gráfico o carta vigente del medio que acredite la labor que desempeña el interesado allí;
- d.- Documentación que acredite su residencia dentro del Distrito de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Corresponderá al Tesorero Municipal el determinar cuando será procedente conceder la exoneración respectiva.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Panamá sólo concederá la exoneración de un vehículo por cada interesado, y cobrará la suma de seis balboas (B/6.00) por el costo de producción que tiene la placa del vehículo exonerado.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

Dado en la Ciudad de Panamá a los ocho

días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ

Alcalde

BORIS MELENDEZ- AVEN

Secretario General, a.i.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANAMA**DECRETO No. 11**

(De 18 de enero de 1991)

"Por el cual se autoriza la exposición y venta de Artesanías, pinturas, dulces en conservas nacionales en la Plaza Porras, ubicada en el corregimiento de Caidonia."

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es interés de esta administración el estimular el artesano nacional.

Que es potestad de las Autoridades Municipales el reglamentar el uso de los bienes municipales.

Que con el estímulo debido al artesano y pequeño empresario nacional se podrá reducir considerablemente el desempleo existente.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza la exposición y venta de artesanías, pinturas, y dulces en conservas nacionales en la Plaza Porras, ubicada en el Corregimiento de Caidonia.

ARTICULO SEGUNDO: Sólo se podrán ubicar puestos de Artesanos nacionales en los lugares que previamente sean aprobados por la Dirección de Servicios Comunitarios.

ARTICULO TERCERO: No se permitirá la venta de comidas ni otra mercancía que no sean las antes señaladas.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ

Alcalde

BORIS MELENDEZ- AVEN

Secretario General, a.i.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANAMA**DECRETO No. 12**

(De 21 de enero de 1991)

"Por el cual se adoptan disposiciones de orden público para las elecciones que se celebrará el día 27 de enero de 1991."